



Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON: LA LFTAIPG ARTS. 14 FRAC. I Y II  
REGLAMENTO DE LFTAIPG ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36  
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

CLAVE: 10102

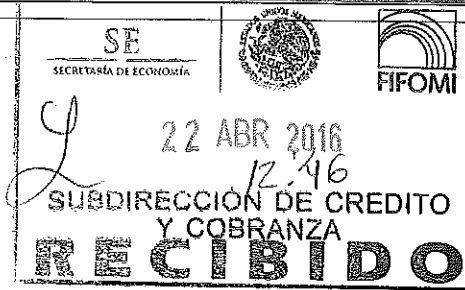
Área auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

100 "Recursos Humanos"

Oficio No. 10/102/074/2016

México, D.F., 22 de abril de 2016

*ACUSE*  
DR. ARMANDO PÉREZ GEA  
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
PUENTE DE TECAMACHALCO N° 26, 2° PISO  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,  
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.  
P R E S E N T E .



En atención a la orden de auditoría No. 10/102/015/2016 de fecha 28 de enero de 2016 recibida en la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación y con fundamento en los artículos 37, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 79 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, adjunto al presente el informe de la auditoría No. 01/2016 "Administración de Recursos Humanos" practicada a la Gerencia de Recursos Humanos.

Con el oficio número 10/102/066/2016 del 31 de marzo de 2016, se comunicó a la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación la modificación de la fecha de conclusión de la auditoría.

El informe adjunto consta de cinco observaciones determinadas, las cuales en su oportunidad fueron entregadas a los responsables de su atención, siendo estas las siguientes:

1. Incumplimientos y deficiencias en los controles internos del Manual de Procedimientos de Reclutamiento, Selección, Contratación y Baja del Personal.
2. Acciones que no se encuentran reguladas en el reglamento interior del trabajo, por falta de asumir derechos y obligaciones de ambas partes (trabajador y patrón).
3. Omisiones detectadas en el reglamento interior y contrato individual que pueden afectar los derechos laborales.
4. Deficiencias detectadas en el proceso de la planeación de la organización de los recursos humanos del FIFOMI.
5. Pago de nómina bajo una composición distinta al tabulador autorizado.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en la cédula de observación correspondiente. Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta verificar que las mismas hubieran sido atendidas de conformidad a lo previamente indicado.



~~ATENTAMENTE~~  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

C.P. GUSTAVO BERRANO LÓPEZ

